DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.609 | Viernes 20 de Marzo de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1742018

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Superintendencia del Medio Ambiente

DESIGNA COMO JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE TARAPACÁ FUNCIONARIO QUE INDICA, DESIGNA SUBROGANTE Y ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS

(Resolución)

Núm. 429 exenta.- Santiago, 6 de marzo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la resolución exenta N° 424, de fecha 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 559, de 2018, que modifica resolución exenta N° 424, de 2017, que fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en los aspectos que indica; en la resolución exenta RA 119.123/129/2019, de 2019, que nombra en cargo de alta dirección pública, 2° nivel, a don Emanuel Ibarra Soto; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1. Que, el artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica.
- 2. Que, el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la administración del Estado, dispone que corresponde al jefe de servicio dirigir, organizar y administrar su servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
- 3. Que, el artículo 4° de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, otorga al Superintendente la calidad de jefe de Servicio, así como lo establecido en las letras a) y f) de dicho artículo, en cuanto le corresponde especialmente planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución, así como encomendar las funciones que estime necesarias a las distintas unidades que conforman la orgánica interna del Servicio.
- 4. Que, la letra c) del artículo 4 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, según la cual, el Superintendente tiene la facultad de establecer oficinas regionales, cuando las necesidades del Servicio así lo exijan y existan las disponibilidades presupuestarias.
- 5. Que, la resolución exenta N° 424, de 2017, fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, creándose, entre otras, la Oficina Regional de Tarapacá.
- 6. Que, mediante las resoluciones exentas RA N° 119.123/36/2020 y N° 119.123/37/2020, ambas del 4 de febrero 2020, se contrató a don Ariel Sergio Pliscoff Castillo, RUN:

CVE 1742018

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 15.373.293-0, para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Tarapacá de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 7. Que, a su vez, surge la necesidad del Servicio de asignar un subrogante para el caso que el funcionario designado como Jefe de la Oficina Regional de Tarapacá no pudiera cumplir con la función encomendada, de manera de asegurar la continuidad del Servicio.
- 8. Que, como consecuencia de lo anterior, se debe asignar a los funcionarios que se desempeñen como Jefe/a de la Oficina Regional, ya sea titular o subrogante, funciones de carácter directivo o equivalentes a las de jefatura, a fin que cuenten con poder de decisión en el cumplimiento de las labores que por este acto se les encomiendan.
- 9. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el personal a contrata de ella podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Superintendente, no pudiendo exceder del 7% del personal a contrata.
- 10. Que, adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, dispone en su glosa número 03 que "El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios".
- 11. Que, por las razones de hecho y de derecho antes expuestas, procedo a resolver lo siguiente:

Resuelvo:

- 1° Desígnese como Jefe de la Oficina Regional de Tarapacá a don Ariel Sergio Pliscoff Castillo, RUN 15.373.293-0, profesional a contrata, asimilado a grado 6° de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 2° Desígnese que durante la ausencia, impedimento o vacancia del cargo de Jefe de la Oficina Regional de Tarapacá, la subrogancia será ejercida por doña Tamara Monserrat González González, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 3° Asígnase funciones directivas a la funcionaria individualizada en el punto resolutivo primero de este acto administrativo, a fin de que ejerza las funciones que corresponden a la Oficina Regional de Tarapacá, consignadas en la resolución exenta N° 424, de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como todas aquellas que expresamente le corresponde desarrollar en su calidad de jefatura, de acuerdo a la legislación vigente y las demás que le encomiende o delegue el jefe superior del Servicio.
- 4° Asígnase funciones directivas al funcionario individualizado en el punto resolutivo segundo de este acto administrativo, a fin de que ejerza -cuando corresponda- el cargo de jefe de oficina regional subrogante, en los términos precedentemente descritos.
 - 5° Déjese sin efecto las resoluciones exentas N° 579, de 2017, y N° 487, de 2019.
- 6° Déjese constancia que, para el aseguramiento de la continuidad del servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir de inmediato y de manera previa a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Emanuel Ibarra Soto, Superintendente del Medio Ambiente (S).